



**APRUEBA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
Nº 2 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ
DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12142025

IQUIQUE,

06 MAYO 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica; en la Resolución Exenta N° 1.467, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que designa secretarios de los Comités Directivos Locales de Educación Pública que indica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local de Educación Pública de Iquique y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 1.558, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electa a representante de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local; y en la Resolución Exenta N° 2.569, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a representantes del Gobierno Regional para el Comité Directivo Local.

CONSIDERANDO

a) Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

b) Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

c) Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique, cuyos integrantes constan en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

d) Que, dicho Comité fue constituido con fecha 21 de septiembre de 2021, según consta en "Acta de la Primera Sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique", aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.760, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo esa su primera sesión;

e) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 796, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se dejó constancia del nombramiento de los dos representantes del Gobierno Regional de Tarapacá en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique;

f) Que, en el ejercicio de sus facultades, los seis integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique celebraron, el 23 de abril, su segunda sesión ordinaria de la presente anualidad, según consta en "Acta de la sesión ordinaria N° 2 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Iquique";

g) Que, en relación con lo expuesto, el inciso primero del artículo 32, Funcionamiento de la ley N° 21.040, dispone que el Comité Directivo Local requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes;

h) Que, en este contexto, el artículo 12 del Reglamento señala, sobre el particular, que "*Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.*";

i) Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.*";

j) Que, el artículo 13 del Reglamento señala que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, por un máximo de ocho sesiones en un año escolar;"*

k) Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 2 del Comité Directivo Local de Iquique y autorizar el pago de las dietas en los términos expuestos;

RESUELVO

1. APRUÉBESE el acta del Comité Directivo del Servicio Local de Iquique, cuya sesión se realizó con fecha 23 de abril del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

Acta Comité Directivo Local Sesión N°2

Como segundo tema, el Director Ejecutivo presentó y aclaró que los puntos expuestos en reunión sobre los logros y principales acciones de las distintas subdirecciones y departamentos del Servicio Local durante 2024, son los que están incluidos en la Cuenta Pública Gestión 2024 que expondrá el SLEP en la última semana de abril. En este sentido, el director consultó por último por observaciones por parte de los integrantes del Comité Directivo Local, por lo cual, no hubo reparo o modificaciones.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS

ACUERDOS	RESPONSABLES
Presentar Plan Comunicacional en próxima sesión N°3	Carlos Luz Aguilera

PÁGUESE por el Departamento de Gestión Institucional a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica:

Nombre	Estamento	Fecha de sesión
María Eugenia Carvajal	Centros de Padres, Madres y Apoderados	
Claudia Díaz Pfeng		
Pedro Malinarich Z.	Alcaldía de Iquique	23 de abril
Héctor Sorich R.	Gobierno Regional	
Luisa Santibáñez C.		

2. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.30.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Najle Shariff Majluf Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE

/GLA
Distribución:

- Comité Directivo Local SLEP Iquique

ANTECEDENTES GENERALES

Fecha:	23.04.2025g
Hora Inicio:	15:30 hrs.
Hora Término:	17:00 hrs.
Lugar:	SLEP Iquique
Próxima reunión:	14.05.2025

ASISTENTES

NOM BRE	INSTITU CIÓN	CARGO
Najle Majluf M.	SLEP	Director Ejecutivo SLEP
María Eugenia Carvajal	SLEP	Rep. CGPMA y Pdta. CDL
Claudia Díaz P.	SLEP	Rep. CGPMA
Daniela Veas B.	SLEP	Rep. Alcaldía MAHO
Pedro Malinarich Z.	SLEP	Rep. Alcaldía IMI
Héctor Sorich R.	SLEP	Rep. Gobierno Regional
Luisa Santibáñez C.	SLEP	Rep. Gobierno Regional
Carlos Luz A.	SLEP	Ministro de fe

TEMARIO

La presidenta del Comité Directivo Local, doña María Eugenia Carvajal, dio comienzo a la segunda sesión ordinaria del órgano colegiado, para luego dar paso a consultas pendientes sobre el Plan Anual Local 2025, lo cual fue respondido por el Director Ejecutivo, don Najle Majluf Morales.

Además, el Director Ejecutivo respondió sobre el número total de matrícula de los establecimientos educacionales de Iquique y Alto Hospicio, y además comentó sobre el inicio de año escolar del nuevo establecimiento del Servicio Local: el Liceo Domingo Santa María Anexo Santa María.

El Director Ejecutivo después presentó el trabajo del Servicio Local respecto a focos de oportunidad durante 2025 en cuanto a funcionamiento operaciones de los establecimientos educacionales, relacionado principalmente a las áreas de UATP, Gestión de Personas, Liderazgo, Administración y Finanzas e Infraestructura y Mantenimiento.

Además, el Director Ejecutivo expuso que este año comenzó un nuevo plan comunicacional del Servicio Local, para que el quehacer de las subdirecciones y departamentos del Servicio Local sea informado a todo el público interno de las comunidades educativas.

Además se destacó el histórico apalancamiento de recursos para iniciar proyectos de conservación e infraestructura en los establecimientos educacionales del SLEP, con más de \$10 mil millones de inversión, lo cual beneficia a distintos colegios y jardines infantiles de Iquique y Alto Hospicio.